

INFORME GERENCIAL SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA TRIBUTOS ADUANEROS ATA 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, adelantó durante la presente vigencia, seguimiento al plan de mejoramiento producto de la *“Auditoría a la Determinación, Discusión y Recaudo de Tributos Aduaneros Frente a Controversias en Arancel, Valoración y Origen – ATA 2021-004”*¹ realizada en el año 2021.

Con el seguimiento realizado, se evaluó el avance y cumplimiento de las acciones de mejoramiento y si las mismas permitieron eliminar las causas de las observaciones detectadas por la OCI, atendiendo a la obligación que le asiste a la primera y segunda línea de defensa respecto de la formulación de acciones de mejoramiento y su autoevaluación permanente a la gestión, encaminadas a resolver las situaciones evidenciadas y a la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de hacer seguimiento y evaluación a los Planes de Mejoramiento.

El seguimiento a la auditoría se realizó en el marco del Mapa Estratégico institucional 2020-2022 y sus objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”* y *“Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero”*, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”*, *“Legitimidad y sostenibilidad fiscal”* y *“Transformación tecnológica”*. Con esta actividad de control, la OCI contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados, generando recomendaciones encaminadas al mejoramiento continuo de la entidad, con el fin de contribuir con la seguridad fiscal del Estado y la competitividad del país.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Desarrollar seguimiento al Plan de Mejoramiento, Control de Advertencia y Beneficio de Auditoría, producto de la *“Auditoría a la determinación, discusión y recaudo de tributos aduaneros frente a controversias en arancel, valoración y origen ATA 2021-004”*.

¹ En adelante Auditoría ATA 2021-004.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Evaluar el cumplimiento del avance reportado sobre las acciones de mejoramiento, la gestión del cobro del beneficio de auditoría y el control de advertencia, definidos como resultado de la auditoría ATA 2021-004.

2.2.2 Evaluar la efectividad de las acciones de mejora implementadas para mitigar los riesgos asociados a las observaciones de la auditoría ATA 2021-004.

3. ALCANCE

El alcance del seguimiento comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias

Subproceso: Operación Aduanera

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Administración de Cartera

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Control Interno.

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Subproceso: Gestión Jurídica

3.2 Áreas auditadas

3.2.1 Nivel Central

- Dirección de Gestión de Aduanas - DGA
Subdirección Operación Aduanera – SOA.
Subdirección Técnica Aduanera - STA
- Dirección de Gestión de Fiscalización - DGF
Subdirección de Fiscalización Aduanera - SFA
- Dirección de Gestión de Impuestos - DGI
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo - SCCE
- Dirección de Gestión Jurídica - DGJ
Subdirección de Recursos Jurídicos - SRJ
Subdirección de Representación Externa - SRE

3.2.2 Nivel Local

- Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.
- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.
- Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 agosto de 2022.

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

Se analizaron las situaciones contempladas en los Planes de Mejoramiento, donde se revisaron los soportes allegados por las dependencias responsables de las acciones de mejora, para acreditar su cumplimiento, de igual forma, se verificó la calidad, pertinencia y suficiencia de éstos.

De otra parte, se realizaron pruebas de efectividad a las acciones de mejoramiento cumplidas al 100%, con base en la información reportada por las Divisiones de Operación Aduanera en los formatos FT-COA-2298 “Informe base de datos de suspensiones” y los actos administrativos expedidos por la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y la División Jurídica, relacionados con controversias en arancel, valoración y origen, con corte a 30/06/2022, para establecer si las acciones emprendidas permitieron subsanar y/o eliminar las causas que dieron lugar a las observaciones.

No obstante que se observa en los procesos auditados un cumplimiento formal de las acciones de mejoramiento, ello no implica que las causas que dieron origen a la formulación de observaciones sean superadas, lo cual será expuesto en el desarrollo de este documento, al emitir pronunciamiento respecto de las pruebas de efectividad.

Para el desarrollo de los objetivos planteados se utilizaron técnicas de análisis documental, revisión, entrevistas, confirmación y cruces de información. Así mismo, se realizó visita de seguimiento presencial, entre el 26 y 30 de septiembre de 2022, a las DSA de Cartagena y de Barranquilla y se practicaron pruebas de escritorio en las DSA de Medellín y de DSIA de Santa Marta, Ipiales y Buenaventura.

Así mismo, verificada la trazabilidad y gestión de los actos administrativos ejecutoriados enviados por la DSA Cartagena a la DSI de Cartagena, se identificaron 4 casos en el seguimiento del Plan de mejoramiento ATA 2021-004, y con ocasión de la visita realizada por la Oficina de Control Interno, la División de Recaudo y Cobranzas dio impulso a la gestión, con el envío de los actos administrativos a la DSI Cúcuta y DSIA de Montería el día 29/09/2022, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 - Actos administrativos proferidos en DSA Cartagena enviados al proceso de cobro

No.	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha de ejecutoria	Total Liquidación Oficial	No. Oficio remisorio a Cobranzas DSI Cartagena	Fecha oficio remisorio a Cobranzas	DSI para gestión de cobro	Fecha remisión al competente
1	640-001683	22/11/2021	23/12/2021	107.738.000	28	7/02/2022	Cúcuta	29/09/2022
2	640-001721	30/11/2021	19/01/2022	11.664.000	28	7/02/2022	Cúcuta	29/09/2022
3	639-000025	14/01/2022	18/02/2022	28.477.000	63	7/04/2022	Montería	29/09/2022
4	640-000388	30/03/2022	5/05/2022	209.928.000	94	7/06/2022	Cúcuta	29/09/2022
Total				357.807.000				

Fuente: Respuesta a solicitud de información visita DSI Cartagena
Elaboración: Equipo auditor.

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento auditoría ATA 2021-004, se observó respecto al avance de cumplimiento de las acciones los siguientes resultados:

Tabla No. 3 - Estado de las acciones plan de mejoramiento auditoría ATA 2021-004

No /Título de la Observación	Acciones Cumplidas al 100%	Acciones con Avance o en Proceso
1. Inoportunidad de remisión de insumos.	1	1
2. Actuaciones de inspectores sin estar comisionados.		1
3. Deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis fisicoquímico.	2	1
4. Deficiencia en el control de insumos recibidos para apertura de investigaciones.	3	
5. Cumplimiento normativo y procedimental en la expedición de los actos administrativos.	5	1
6. Insuficiencia del acervo probatorio para adelantar la investigación.		1
7. Desactualización de la Base de Suspensiones FT-OA- 2298 de Operación Aduanera y del Reporte Unificado del Movimiento de Preliminares y Expedientes RUE, de Fiscalización y Liquidación.	1	1
8. Incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro.	4	5
9. Inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos	1	4
Total	17	15

Fuente: Consolidado seguimiento plan de mejoramiento FT-PEC-1996 Auditoría ATA 2021-004.
Elaborado: Equipo auditor

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Como se observa en la tabla anterior de las 32 acciones de mejora, 17 (53%) reportan cumplimiento al 100%, las otras 15 (47%) reportan un avance parcial, con corte a 31/08/2022, sin que el plazo de ejecución se haya vencido. (Ver Anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento ATA 2021 - 004).

Respecto a lo anterior, el equipo auditor una vez evaluados las evidencias de cumplimiento remitidas por las dependencias responsables del plan de mejoramiento, establece que están conforme a lo programado y corresponde con el porcentaje de avance reportado.

No obstante, en las pruebas de seguimiento efectuadas, se encontró que cinco observaciones no están siendo subsanadas, toda vez que los controles implementados y las acciones propuestas por las dependencias auditadas no han sido suficientes, en la medida que las situaciones persisten, tal como se detalla en el numeral 5. “*Relación de Observaciones*” del presente informe.

4.1 Seguimiento Beneficio de Auditoría y Control de Advertencia Auditoría ATA 2021-004

Con ocasión del ejercicio auditor realizado en el año 2021, se generó un “*Beneficio de auditoría*” y un “*Control de Advertencia*”, a los cuales se efectuó seguimiento y su resultado se detalla a continuación:

Tabla No 4 - Resumen seguimiento cobro de actos administrativos

DSA y DSIA que profirió el Acto Administrativo	No. actos administrativos enviados a la División de Recaudo y Cobranzas	DSI Impuestos que actualmente está efectuando el Cobro	Estado actual del Cobro			
			Cobro Persuasivo / Mandamiento de pago	Traslado a DSI de Cúcuta	Traslado a la DSI de Bogotá	Suspendido por proceso especial reorganización de pasivos
DSA Cartagena	28	Grandes Contribuyentes	6	2	2	
		DSI de Bogotá	7			
		DSI Barranquilla	6			
		DSIA B/tura	4			
DSIA Buenaventura	4	DSI de Bogotá	4			
DSIA Ipiales	3	DSI de Ipiales	3			
DSA Barranquilla (*)	4	DSI de Cúcuta				4

(*) Actos control de Advertencia

Fuente: Reporte Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo

Elaboro: Equipo Auditor OCI 18/10/2022

De los 35 actos administrativos de liquidaciones oficiales a los que hace referencia el acápite denominado “*Beneficio de Auditoría*”, del informe de Auditoría ATA 2021-004, la Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, efectuó el reporte

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

del estado actual del cobro, indicando que en su totalidad fueron remitidos a las Divisiones de Recaudo y Cobranzas de las direcciones seccionales de impuestos correspondientes al domicilio fiscal de los obligados aduaneros, en donde se están adelantando las acciones tendientes al cobro de las obligaciones, encontrándose éstos en etapa persuasiva. (Ver Anexo No. 2 seguimiento actos administrativos relacionados en el beneficio de auditoría).

De otra parte, realizado el seguimiento del Control de Advertencia, se verificó que los actos administrativos proferidos por la DSA de Barranquilla, que quedaron debidamente ejecutoriados, fueron remitidos a la DSI Cúcuta en razón a la competencia funcional y territorial, toda vez que allí se encuentra el domicilio fiscal del importador y actualmente se adelanta la gestión del cobro.

En el caso particular referenciado en el control de advertencia relacionado con los expedientes Nos. VG...0100 y VG...0103, sobre los cuales la División Jurídica profirió resoluciones revocando las liquidaciones oficiales expedidas por la División de Fiscalización y Liquidación, en el seguimiento, se corroboró que mediante las Resoluciones 1296 y 1298 del 11 de noviembre de 2021 la DSA Barranquilla, resolvió de fondo los procesos con la expedición de las respectivas liquidaciones oficiales, y una vez cumplida la fecha de la ejecutoría, se remitieron los actos administrativos a la DSI de Cúcuta, que corresponde al domicilio del importador, para proceder con la gestión del cobro, atendiendo de esta forma el control de advertencia como acción correctiva.

En atención a las responsabilidades de las Direcciones de Gestión de Fiscalización y Jurídica, así como DSA de Barranquilla, en el seguimiento del Control de Advertencia, se observó que se atendieron las acciones preventivas y correctivas para el aseguramiento de los procedimientos y la gestión de riesgos.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo del seguimiento se establecieron cinco observaciones, referentes a:

- 5.1. Seguimiento observación No.1 frente a la inoportunidad de remisión de insumos.
- 5.2. Seguimiento observación No. 3 frente a la deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis físicoquímicos.
- 5.3. Seguimiento observación No. 7 frente a la desactualización de la Base de Suspensiones FT-COA-2298 de Operación Aduanera y del Reporte

Unificado del Movimiento de Preliminares y Expedientes RUE, de Fiscalización y Liquidación.

- 5.4. Seguimiento observación No. 8 frente al incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro.
- 5.5. Seguimiento Observación No. 9 frente a la inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos.

6. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con lo observado respecto de las evidencias aportadas por los diferentes procesos y las pruebas realizadas en desarrollo del presente seguimiento, se estableció que se han tomado medidas de control que han permitido mejoras en el Sistema de Control Interno y que han disminuido la exposición a los riesgos detectados en la auditoría ATA 2021-004. Sin embargo, se observaron oportunidades de mejora que fueron expuestas en el contenido del presente informe.
- Finalizado el ejercicio de revisión al plan de mejoramiento ATA 2021-004 se estableció que existe conformidad con respecto al avance reportado y los soportes remitidos por los subprocesos en cada una de las 32 acciones de mejora propuestas, sin embargo, en las pruebas del seguimiento efectuadas, se encontró que 5 situaciones persisten, toda vez que los controles implementados y las acciones propuestas por las dependencias auditadas no han sido suficientes.
- En desarrollo del trabajo de campo, se detectaron cuatro actos administrativos en la DSI de Cartagena, que no habían sido remitidos a las direcciones seccionales competentes para el cobro de las obligaciones, situación que fue corregida con el envío de éstos, en desarrollo de la visita.
- Inoportunidad en la remisión de insumos por parte del Subproceso de Operación Aduanera al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, disminuyendo el tiempo para el desarrollo de las investigaciones.
- En la revisión de la trazabilidad de las solicitudes de análisis técnico científico de muestras, se evidenció una mejora en el control y retroalimentación entre la Subdirección de Laboratorio Aduanero y las áreas que solicitan este servicio, no obstante, en pruebas de auditoría realizadas se encontraron solicitudes, con falta de completitud de la información para el registro en el SIE, generando reprocesos en el flujo de información.

- Verificada la oportunidad de la respuesta de los pronunciamientos técnicos gestionados en la Subdirección Técnica Aduanera, se evidenció una notoria disminución en los tiempos de respuesta, pese a lo cual persiste una oportunidad de mejora toda vez que obran solicitudes que superan el término establecido en la norma.
- Persisten deficiencias en los controles de revisión y seguimiento del formato FT-COA-2298 "*Informe base de datos de suspensiones*", para el período enero - agosto de 2022, en la medida en que se presentaron casos de falta de completitud en el diligenciamiento de información en la herramienta de control.
- En las pruebas de auditoría se encontró mejora en los tiempos de remisión de actos administrativos ejecutoriados al subproceso de administración de cartera, no obstante, se identificaron casos que evidencian deficiencias en los controles de revisión y seguimiento a la remisión de los actos ejecutoriados.

7. RECOMENDACIONES.

- Dar continuidad a las labores de autocontrol y de autoevaluación de la primera y segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno, lo que permitirá fortalecer el seguimiento y monitoreo a la gestión de los diferentes procesos.
- Revisar la pertinencia de ajustar o adicionar acciones del plan de mejoramiento, que atiendan las cinco observaciones donde se estableció que persisten deficiencias, continuando con el monitoreo y la revisión permanente para medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión.
- Realizar labores de seguimiento frente a la remisión oportuna de actos administrativos al proceso de cobro, de acuerdo con el domicilio del obligado y atendiendo a la competencia funcional y territorial de las diferentes direcciones seccionales.
- Evaluar el diseño de los controles para mejorar la remisión de los insumos por controversias de arancel, valoración y origen y documentos soporte por parte de Operación Aduanera a las dependencias de Fiscalización y Liquidación Aduanera, optimizando el flujo de información entre estas dependencias.
- Dar continuidad a la optimización de los controles tendientes al cumplimiento de los tiempos de respuesta a las solicitudes de análisis técnico científico de muestras, de tal forma que se efectúe una correcta determinación de los tributos aduaneros y sanciones cuando haya lugar a ello, se adelanten las



inspecciones aduaneras con celeridad y constituyan soporte de las decisiones tomadas en las actuaciones adelantadas en control simultáneo y posterior.

- Optimizar los controles en los tiempos de respuesta de los pronunciamientos técnicos, con el fin de incrementar el aseguramiento logrado por la primera línea de defensa del Sistema de Control Interno y por el autocontrol de cada uno de los funcionarios ejecutores del procedimiento.
- Mantener la actualización de la base de suspensiones de operación aduanera, con el fin de fortalecer la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información, contribuyendo a una adecuada trazabilidad del proceso.
- Evaluar la armonización de los procedimientos PR-COA-0226 “Liquidaciones oficiales aduaneras” y PR -PEC 0117 “Recursos en sede administrativa”, respecto de la forma y términos previstos en la normatividad aduanera, que permita la estandarización de las actividades de remisión de la liquidación oficial a la gestión de cobro, junto con la resolución que resuelve el recurso de reconsideración, cuando a ello hubiere lugar, y los soportes pertinentes de la garantía.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Aura Mireya Ochoa Morales
Edgar Aranda Leyton
José Rodolfo Martínez Ramírez
Juan Manuel Mosquera Cubides
Luis Ángel Ochoa Echeverría - Líder

Revisó: Omar Iván Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI
Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA TRIBUTOS ADUANEROS
ATA 2022-003**

**PERÍODO AUDITADO
01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2022**

**ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
JEFE DE OFICINA**

**CLAUDIA MARCELA QUICENO DUQUE
JEFE COORDINACIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL**

EQUIPO AUDITOR:

**AURA MIREYA OCHOA MORALES
EDGAR ARANDA LEYTON
JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUAN MANUEL MOSQUERA CUBIDES
LUIS ÁNGEL OCHOA ECHEVERRIA – LÍDER**

OMAR IVÁN COLMENARES MURCIA - EVALUADOR

BOGOTÁ, OCTUBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA TRIBUTOS ADUANEROS ATA 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos.....	4
3. ALCANCE	4
3.1 Procesos y procedimientos auditados	4
3.2 Áreas auditadas.....	4
3.3 Período auditado	5
3.4 Selección de muestras	5
4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	6
4.1 Seguimiento Beneficio de Auditoría y Control de Advertencia Auditoría ATA 2021-004	8
5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES	9
5.1. Seguimiento observación No.1 frente a la inoportunidad de remisión de insumos.....	10
5.2 Seguimiento observación No. 3 frente a la deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis fisicoquímicos	11
5.3 Seguimiento observación No. 7 frente a la desactualización de la Base de Suspensiones FT-COA-2298 de Operación Aduanera y del Reporte Unificado del Movimiento de Preliminares y Expedientes RUE, de Fiscalización y Liquidación .	12
5.4 Seguimiento observación No. 8 frente al incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro	13
5.5 Seguimiento Observación No. 9 frente a la inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos	15
6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	16
6.1 Ambiente de control	16
6.2. Evaluación del riesgo	17
6.3. Actividades de Control	19
6.4 Información y Comunicación	20
6.5 Actividades de Monitoreo	21
7. CONCLUSIONES	22
8. RECOMENDACIONES	23

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA TRIBUTOS ADUANEROS ATA 2022-003

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.

La Oficina de Control Interno – OCI, en cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento a la gestión institucional, dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, adelantó durante la presente vigencia, seguimiento al plan de mejoramiento producto de la *“Auditoría a la Determinación, Discusión y Recaudo de Tributos Aduaneros Frente a Controversias en Arancel, Valoración y Origen – ATA 2021-004”*¹ realizada en el año 2021.

Con el seguimiento realizado, se evaluó el avance y cumplimiento de las acciones de mejoramiento y si las mismas permitieron eliminar las causas de las observaciones detectadas por la OCI, atendiendo a la obligación que le asiste a la primera y segunda línea de defensa respecto de la formulación de acciones de mejoramiento y su autoevaluación permanente a la gestión, encaminadas a resolver las situaciones evidenciadas y a la responsabilidad de la Oficina de Control Interno de hacer seguimiento y evaluación a los Planes de Mejoramiento.

El seguimiento a la auditoría se realizó en el marco del Mapa Estratégico institucional 2020-2022 y sus objetivos estratégicos: *“Posicionar a la DIAN como una entidad cercana, ágil y eficiente frente a los grupos de interés”* y *“Cumplir las metas anuales de recaudo tributario y aduanero”*, aportando a la evaluación del cumplimiento de los pilares estratégicos: *“Cercanía al ciudadano”*, *“Legitimidad y sostenibilidad fiscal”* y *“Transformación tecnológica”*. Con esta actividad de control, la OCI contribuye al cumplimiento de los objetivos planteados, generando recomendaciones encaminadas al mejoramiento continuo de la entidad, con el fin de contribuir con la seguridad fiscal del Estado y la competitividad del país.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Desarrollar seguimiento al Plan de Mejoramiento, Control de Advertencia y Beneficio de Auditoría, producto de la *“Auditoría a la determinación, discusión y recaudo de tributos aduaneros frente a controversias en arancel, valoración y origen ATA 2021-004”*.

¹ En adelante Auditoría ATA 2021-004.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Evaluar el cumplimiento del avance reportado sobre las acciones de mejoramiento, la gestión del cobro del beneficio de auditoría y el control de advertencia, definidos como resultado de la auditoría ATA 2021-004.

2.2.2 Evaluar la efectividad de las acciones de mejora implementadas para mitigar los riesgos asociados a las observaciones de la auditoría ATA 2021-004.

3. ALCANCE

El alcance del seguimiento comprende:

3.1 Procesos y procedimientos auditados

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias

Subproceso: Operación Aduanera

Proceso: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

Subproceso: Administración de Cartera

Subproceso: Fiscalización y Liquidación

Proceso: Planeación, Estrategia y Control

Subproceso: Control Interno.

Subproceso: Administración del Sistema de Gestión

Subproceso: Gestión Jurídica

3.2 Áreas auditadas

3.2.1 Nivel Central

- Dirección de Gestión de Aduanas - DGA
Subdirección Operación Aduanera – SOA.
Subdirección Técnica Aduanera - STA
- Dirección de Gestión de Fiscalización - DGF
Subdirección de Fiscalización Aduanera - SFA
- Dirección de Gestión de Impuestos - DGI
Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo - SCCE

- Dirección de Gestión Jurídica - DGJ
Subdirección de Recursos Jurídicos - SRJ
Subdirección de Representación Externa - SRE

3.2.2 Nivel Local

- Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.
- Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.
- Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
- Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ipiales.

3.3 Período auditado

El período auditado comprende desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 agosto de 2022.

3.4 Selección de muestras

Para la selección de muestras se contemplaron universos que se ajustaron a las situaciones observadas en la auditoría ATA 2021-004, que fueron objeto de plan de mejoramiento o autoevaluación por las Direcciones de Gestión de: Aduanas, Fiscalización, Jurídica e Impuestos, así como los soportes que evidencian el estado y/o avance de la implementación de las acciones de mejoramiento propuestas. Las muestras seleccionadas, corresponden a Declaraciones de importación de la Base de Suspensiones primer semestre 2022 y de las investigaciones apertura en el primer semestre de 2022, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 - Muestras primer semestre del 2022

Divisiones Operación Aduanera base de suspensiones primer semestre 2022		Divisiones de Fiscalización y Liquidación Investigaciones primer semestre 2022	
DSA Medellín	2.263	DSA Medellín	193
DSA Cartagena	1.859	DSA Barranquilla	72
DSA Barranquilla	596	DSA Cartagena	48
DSIA Ipiales	328	DSIA Santa Marta	6
DSIA Buenaventura	205	DSIA Ipiales	4
DSIA Santa Marta	35	DSIA Buenaventura	2

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor con base en información y las evidencias que soportan el avance reportado del Plan de Mejoramiento implementado por las SOA, SFA, las DSA Medellín, Barranquilla, Cartagena y las DSIA de Santa Marta, Buenaventura e Ipiales.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Así mismo, en las direcciones seccionales visitadas, se evaluó la información que contienen los formatos FT-ADF-2325 “*Informe de Actos Administrativos Decisorios Ejecutoriados de Fiscalización y Liquidación*” y los del formato FT-ADF-1947 “*Informe de los Fallos Ejecutoriados y en Firme*” de la División Jurídica.

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.

Se analizaron las situaciones contempladas en los Planes de Mejoramiento, donde se revisaron los soportes allegados por las dependencias responsables de las acciones de mejora, para acreditar su cumplimiento, de igual forma, se verificó la calidad, pertinencia y suficiencia de éstos.

De otra parte, se realizaron pruebas de efectividad a las acciones de mejoramiento cumplidas al 100%, con base en la información reportada por las Divisiones de Operación Aduanera en los formatos FT-COA-2298 “*Informe base de datos de suspensiones*” y los actos administrativos expedidos por la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y la División Jurídica, relacionados con controversias en arancel, valoración y origen, con corte a 30/06/2022, para establecer si las acciones emprendidas permitieron subsanar y/o eliminar las causas que dieron lugar a las observaciones.

No obstante que se observa en los procesos auditados un cumplimiento formal de las acciones de mejoramiento, ello no implica que las causas que dieron origen a la formulación de observaciones sean superadas, lo cual será expuesto en el desarrollo de este documento, al emitir pronunciamiento respecto de las pruebas de efectividad.

Para el desarrollo de los objetivos planteados se utilizaron técnicas de análisis documental, revisión, entrevistas, confirmación y cruces de información. Así mismo, se realizó visita de seguimiento presencial, entre el 26 y 30 de septiembre de 2022, a las DSA de Cartagena y de Barranquilla y se practicaron pruebas de escritorio en las DSA de Medellín y de DSIA de Santa Marta, Ipiales y Buenaventura.

Así mismo, verificada la trazabilidad y gestión de los actos administrativos ejecutoriados enviados por la DSA Cartagena a la DSI de Cartagena, se identificaron 4 casos en el seguimiento del Plan de mejoramiento ATA 2021-004, y con ocasión de la visita realizada por la Oficina de Control Interno, la División de Recaudo y Cobranzas dio impulso a la gestión, con el envío de los actos administrativos a la DSI Cúcuta y DSIA de Montería el día 29/09/2022, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 2 - Actos administrativos proferidos en DSA Cartagena enviados al proceso de cobro

No.	No. Acto Administrativo	Fecha Acto Administrativo	Fecha de ejecutoria	Total Liquidación Oficial	No. Oficio remisorio a Cobranzas DSI Cartagena	Fecha oficio remisorio a Cobranzas	DSI para gestión de cobro	Fecha remisión al competente
1	640-001683	22/11/2021	23/12/2021	107.738.000	28	7/02/2022	Cúcuta	29/09/2022
2	640-001721	30/11/2021	19/01/2022	11.664.000	28	7/02/2022	Cúcuta	29/09/2022
3	639-000025	14/01/2022	18/02/2022	28.477.000	63	7/04/2022	Montería	29/09/2022
4	640-000388	30/03/2022	5/05/2022	209.928.000	94	7/06/2022	Cúcuta	29/09/2022
Total				357.807.000				

Fuente: Respuesta a solicitud de información visita DSI Cartagena
Elaboración: Equipo auditor.

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento auditoría ATA 2021-004, se observó respecto al avance de cumplimiento de las acciones los siguientes resultados:

Tabla No. 3 - Estado de las acciones plan de mejoramiento auditoría ATA 2021-004

No /Título de la Observación	Acciones Cumplidas al 100%	Acciones con Avance o en Proceso
1. Inoportunidad de remisión de insumos.	1	1
2. Actuaciones de inspectores sin estar comisionados.		1
3. Deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis fisicoquímico.	2	1
4. Deficiencia en el control de insumos recibidos para apertura de investigaciones.	3	
5. Cumplimiento normativo y procedimental en la expedición de los actos administrativos.	5	1
6. Insuficiencia del acervo probatorio para adelantar la investigación.		1
7. Desactualización de la Base de Suspensiones FT-OA- 2298 de Operación Aduanera y del Reporte Unificado del Movimiento de Preliminares y Expedientes RUE, de Fiscalización y Liquidación.	1	1
8. Incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro.	4	5
9. Inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos	1	4
Total	17	15

Fuente: Consolidado seguimiento plan de mejoramiento FT-PEC-1996 Auditoría ATA 2021-004.
Elaborado: Equipo auditor

Como se observa en la tabla anterior de las 32 acciones de mejora, 17 (53%) reportan cumplimiento al 100%, las otras 15 (47%) reportan un avance parcial, con corte a 31/08/2022, sin que el plazo de ejecución se haya vencido. (Ver Anexo No. 1 Seguimiento Plan de Mejoramiento ATA 2021 - 004).

Respecto a lo anterior, el equipo auditor una vez evaluados las evidencias de cumplimiento remitidas por las dependencias responsables del plan de mejoramiento, establece que están conforme a lo programado y corresponde con el porcentaje de avance reportado.

No obstante, en las pruebas de seguimiento efectuadas, se encontró que cinco observaciones no están siendo subsanadas, toda vez que los controles implementados y las acciones propuestas por las dependencias auditadas no han sido suficientes, en la medida que las situaciones persisten, tal como se detalla en el numeral 5. “*Relación de Observaciones*” del presente informe.

4.1 Seguimiento Beneficio de Auditoría y Control de Advertencia Auditoría ATA 2021-004

Con ocasión del ejercicio auditor realizado en el año 2021, se generó un “*Beneficio de auditoría*” y un “*Control de Advertencia*”, a los cuales se efectuó seguimiento y su resultado se detalla a continuación:

Tabla No 4 - Resumen seguimiento cobro de actos administrativos

DSA y DSIA que profirió el Acto Administrativo	No. actos administrativos enviados a la División de Recaudo y Cobranzas	DSI Impuestos que actualmente está efectuando el Cobro	Estado actual del Cobro			
			Cobro Persuasivo / Mandamiento de pago	Traslado a DSI de Cúcuta	Traslado a la DSI de Bogotá	Suspendido por proceso especial reorganización de pasivos
DSA Cartagena	28	Grandes Contribuyentes	6	2	2	
		DSI de Bogotá	7			
		DSI Barranquilla	6			
		DSIA B/tura	4			
DSIA Buenaventura	4	DSI de Bogotá	4			
DSIA Ipiales	3	DSI de Ipiales	3			
DSA Barranquilla (*)	4	DSI de Cúcuta				4

(*) Actos control de Advertencia

Fuente: Reporte Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo

Elaboro: Equipo Auditor OCI 18/10/2022

De los 35 actos administrativos de liquidaciones oficiales a los que hace referencia el acápite denominado “*Beneficio de Auditoría*”, del informe de Auditoría ATA 2021-004, la Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, efectuó el reporte del estado actual del cobro, indicando que en su totalidad fueron remitidos a las Divisiones de Recaudo y Cobranzas de las direcciones seccionales de impuestos correspondientes al domicilio fiscal de los obligados aduaneros, en donde se están adelantando las acciones tendientes al cobro de las obligaciones, encontrándose éstos en etapa persuasiva. (Ver Anexo No. 2 seguimiento actos administrativos relacionados en el beneficio de auditoría).

De otra parte, realizado el seguimiento del Control de Advertencia, se verificó que los actos administrativos proferidos por la DSA de Barranquilla, que quedaron debidamente ejecutoriados, fueron remitidos a la DSI Cúcuta en razón a la competencia funcional y territorial, toda vez que allí se encuentra el domicilio fiscal del importador y actualmente se adelanta la gestión del cobro.

En el caso particular referenciado en el control de advertencia relacionado con los expedientes Nos. VG...0100 y VG...0103, sobre los cuales la División Jurídica profirió resoluciones revocando las liquidaciones oficiales expedidas por la División de Fiscalización y Liquidación, en el seguimiento, se corroboró que mediante las Resoluciones 1296 y 1298 del 11 de noviembre de 2021 la DSA Barranquilla, resolvió de fondo los procesos con la expedición de las respectivas liquidaciones oficiales, y una vez cumplida la fecha de la ejecutoría, se remitieron los actos administrativos a la DSI de Cúcuta, que corresponde al domicilio del importador, para proceder con la gestión del cobro, atendiendo de esta forma el control de advertencia como acción correctiva.

En atención a las responsabilidades de las Direcciones de Gestión de Fiscalización y Jurídica, así como DSA de Barranquilla, en el seguimiento del Control de Advertencia, se observó que se atendieron las acciones preventivas y correctivas para el aseguramiento de los procedimientos y la gestión de riesgos.

5. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo del seguimiento, fueron dadas a conocer las situaciones encontradas al Nivel Central del 13/10/2022, mediante correo electrónico se envió el Formato FT-PEC-1997 “*Relación de situaciones encontradas*” a las Direcciones de Gestión de: Aduanas, Fiscalización, Impuestos y Jurídica, momento en el cual los auditados tuvieron la oportunidad de presentar las evidencias y observaciones frente a las situaciones encontradas por el equipo auditor.

Las respuestas a las situaciones encontradas fueron recibidas por parte de la Direcciones de Gestión de Fiscalización y Jurídica, mediante correos electrónicos Nos. 100202211 – 0841 y 100202208 - 1542 del 21/10/2022; en cuanto hace relación a las Dirección de Gestión de Aduanas e Impuestos, vencido el término no se recibió ningún pronunciamiento respecto a las situaciones remitidas. Conforme a lo anterior se configuraron 5 observaciones, así:

5.1. Seguimiento observación No.1 frente a la inoportunidad de remisión de insumos

Plan de Mejoramiento Autoevaluación Auditoría Tributos Aduaneros ATA 2021-004 / Subproceso Operación Aduanera: División de Operación Aduanera de las Direcciones Seccionales auditadas.

Realizadas las pruebas de cumplimiento, respecto a la oportunidad en la remisión de insumos de la División de la Operación Aduanera a la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera en 4 de las 6 direcciones seccionales auditadas, se observó sobre un total de 183 controversias, que 83 fueron remitidas con extemporaneidad entre 4 y 94 días (Ver anexo 3 Inoportunidad de remisión de insumos a Fiscalización y Liquidación Aduanera), tal y como se resume en la siguiente tabla:

Tabla No. 5 - Inoportunidad de remisión de insumos a Fiscalización y Liquidación Aduanera

Tiempo entre Fecha Levante vs remisión a Fiscalización (días hábiles)	DSA Barranquilla	DSIA Buenaventura	DSA Cartagena	DSA Medellín	Total
Entre 4 y 8 días	39		17	1	57
Entre 11 y 18 días			6		6
Entre 20 y 25 días	2	1	14		17
Entre 40 y 50 días		1			1
Más de 90 días		2			2
Total	41	4	37	1	83

Fuente: Información reportada por las Direcciones Seccionales en desarrollo al seguimiento de la auditoría ATA 2021-004
Elaborado: Equipo Auditor

Como resultado de la situación descrita, se observa desatención al procedimiento PR-PEC-0339 “Autoevaluación del control y gestión”, debido a deficiencias en el control y seguimiento en la remisión de insumos, dificultando establecer con oportunidad la entrega de los mismos y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en relación con las Dimensiones 3. “Gestión con valores para resultados”, 4. “Evaluación de Resultados” y 7 de “Control Interno” dentro del componente 3 “Actividades de Control”.

Adicionalmente, de acuerdo con los resultados, se observa que hasta el momento las acciones de mejora implementadas no han sido suficientes para eliminar las causas que dieron lugar a la observación.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la suficiencia y oportunidad de las acciones de mejora y la pertinencia de los soportes correspondientes, generando los ajustes que se consideren pertinentes para continuar con su implementación en procura a eliminar las causas que dieron lugar a lo observado, así como fortalecer las actividades de control y de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, para contribuir al mejoramiento continuo.

Adicionalmente, dar cumplimiento a lo establecido en los Instructivos IN-COA-0151 *“Inspección en el régimen de importación”*, al numeral 4.1 *“Remisión de los Insumos por la División de Gestión Aduanera”*, IN-COA-0095 *“Tratamiento de los insumos por controversias en temas relacionados con el valor en aduana declarado”*, el parágrafo 2 del art 347 de la Resolución 46 de 2019, mitigando la exposición a los riesgos R1 *“Incumplimiento de las condiciones y requisitos legales”* de la Matriz de Ingreso de Mercancías, pudiendo generar exposición al riesgo R5 *“Actos administrativos proferidos fuera del término legal”* de la Matriz de Fiscalización.

5.2 Seguimiento observación No. 3 frente a la deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis fisicoquímicos

Plan de Mejoramiento Autoevaluación Auditoría Tributos Aduaneros ATA 2021-004 / Subproceso Operación Aduanera: Subdirección de Laboratorio Aduanero.

Realizadas las pruebas de cumplimiento a un total de 32 solicitudes de análisis técnico científico de muestras de mercancías pendientes de radicar en el SIE de la Subdirección de Laboratorio Aduanero, para el primer semestre de 2022, correspondientes a las DSIA Santa Marta, Buenaventura e Ipiales y DSA Medellín, se observó que como resultado del seguimiento que adelanta la Oficina de Control Interno, en 19 casos la Subdirección del Laboratorio Aduanero envió requerimientos para que las DS completaran información del registro en el SIE, lo que denota deficiencias de control, oportunidad y retroalimentación entre la Subdirección y las áreas que solicitan el servicio de análisis de muestras. (Ver Anexo 4 Solicitudes de Análisis Técnico Científico pendientes de registro en SIE Laboratorio)

Se observa desatención al procedimiento PR-PEC-0339 *“Autoevaluación del Control y Gestión”*, debido a deficiencias en el control y seguimiento a las respuestas de solicitudes de análisis de muestras y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en relación con las Dimensiones 5. Información y Comunicación y 7. Control Interno en el Componente 3 *“Actividades de Control”*. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados, se observa que hasta el momento las acciones de mejora implementadas no han sido suficientes para eliminar las causas que dieron lugar a la observación.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la suficiencia y oportunidad de las acciones de mejora, generando los ajustes que se consideren pertinentes para continuar con su implementación en procura a eliminar las causas que dieron lugar a lo observado, así como fortalecer las actividades de control y de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, para contribuir al mejoramiento continuo. Adicionalmente, dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento PR-COA-202 “Análisis Técnico científico de muestras”, instructivo IN-COA-0262 “Toma de muestras”, mitigando la exposición al riesgo R3 “Sustanciación deficiente y/o inadecuada de las solicitudes” de la Matriz de Apoyo a la Operación Aduanera, lo que puede evitar reprocesos y desgastes administrativos por muestras incompletas.

5.3 Seguimiento observación No. 7 frente a la desactualización de la Base de Suspensiones FT-COA-2298 de Operación Aduanera y del Reporte Unificado del Movimiento de Preliminares y Expedientes RUE, de Fiscalización y Liquidación

Plan de Mejoramiento Autoevaluación Auditoría Tributos Aduaneros ATA 2021-004 / Subproceso Operación Aduanera: División de Operación Aduanera - DSA Medellín y DSIA Buenaventura.

Realizadas las pruebas de cumplimiento frente al diligenciamiento y actualización oportuna e integral del “Informe Base de Datos de Suspensiones” FT-COA-2298, se observó falta de completitud en la información para el período enero - agosto de 2022: En la DSA de Medellín se verificó la trazabilidad de 16 casos remitidos a control posterior y en la DSIA Buenaventura se revisaron 5, estableciendo que los siguientes 6 no se encontraban registrados, así:

Tabla No. 6 - Declaraciones de importación no incluidas en el formato FT-COA-2298

DS	Ítem	No. Aceptación	Fecha Aceptación
Medellín	1	902022000076044	11/05/2022
	2	902022000076043	
	3	902022000076042	
	4	902022000076041	
	5	902022000076040	
Buenaventura	6	352022000267014	17/06/2022

Fuente: Información reportada por las DSA Medellín y DSIA Buenaventura
Elaborado: Equipo Auditor

Adicionalmente, verificada la Base de suspensiones de la DSIA Buenaventura se evidenció la falta de diligenciamiento de los datos relacionados con el levante, en los siguientes casos:

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Tabla No. 7 - Declaraciones de importación sin registro de levante en el formato FT-COA-2298

DS	Ítem	No. Aceptación	Fecha de aceptación
Buenaventura	1	352021000516484	30/12/2021
	2	352022000058561	4/02/2022

Fuente: Información reportada por la DSIA Buenaventura
Elaborado: Equipo Auditor

Como resultado de la situación descrita, se observa desatención al procedimiento PR-PEC-0339 “*Autoevaluación del Control y Gestión*”, debido a deficiencias en el control al diligenciamiento y actualización de la base de suspensiones y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en relación con las Dimensiones 5. “*Información y comunicación*” y 7. “*Control Interno*” dentro Componente 3 “*Actividades de Control*”. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados, se observa que hasta el momento las acciones de mejora implementadas no han sido suficientes para eliminar las causas que dieron lugar a la observación.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la suficiencia y oportunidad de las acciones de mejora, generando los ajustes que se consideren pertinentes para continuar con su implementación en procura a eliminar las causas que dieron lugar a lo observado, así como fortalecer las actividades de control y de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, para contribuir al mejoramiento continuo. Adicionalmente, dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 26 del procedimiento PR-COA-0188 “*Nacionalización de Mercancías*”, con el fin de mitigar la exposición al riesgo R1 “*Incumplimiento de las condiciones y requisitos legales*” de la Matriz de Ingreso de Mercancías, lo que contribuye a contar con información uniforme, completa, consistente, oportuna y confiable para la toma de decisiones y facilitar la consulta permanente por los responsables de los procesos y partes interesadas.

5.4 Seguimiento observación No. 8 frente al incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro

Plan de Mejoramiento Autoevaluación Auditoría Tributos Aduaneros ATA 2021-004 / Subproceso Fiscalización y Liquidación: División de Fiscalización y Liquidación; Subproceso de Gestión Jurídica: División Jurídica - DSA Cartagena.

Realizadas las pruebas de cumplimiento para la DSA Cartagena, al verificar la oportunidad en la remisión de los actos ejecutoriados al subproceso de administración de cartera, en el período diciembre 2021 a septiembre de 2022, por parte de las Divisiones de Fiscalización y Liquidación Aduanera y División Jurídica, se estableció para diez (10) casos cuya cuantía asciende a \$837 millones de

pesos, que el tiempo transcurrido para él envió a cobranzas, pasados los 10 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto, osciló entre 12 y 23 días, así: (Ver Anexo 5 Relación de actos administrativos proferidos enviados al proceso de cobro - DSA Cartagena)

Tabla No. 8 - Actos administrativos remitidos al proceso de cobro

Días hábiles posteriores a los 10 días de ejecutoria	División Fiscalización y Liquidación Aduanera	División Jurídica	Total
Entre 12 y 16 días	3	2	5
Entre 20 y 23 días	4	1	5
Total	7	3	10
Cuantía (\$)	558.360.000	278.660.000	

Fuente: Información reportada por las DSI Cartagena
Elaborado: Equipo Auditor

Como resultado de la situación descrita, se observa desatención al procedimiento PR-PEC-0339 “*Autoevaluación del Control y Gestión*”, debido a deficiencias en el control respecto de los actos administrativos proferidos y debidamente ejecutoriados, que deben ser remitidos con oportunidad para el inicio de las acciones de cobro y a la inexistencia de un sistema de información que apoye el control de la transmisión oportuna de los insumos generados en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y División Jurídica al proceso de Administración de Cartera, y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en relación con las Dimensiones 5. “*Información y Comunicación*” y 7. “*Control Interno en los Componentes*” 3 “*Actividades de Control*” y 5. “*Actividades de Monitoreo*”. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados, se observa que hasta el momento las acciones de mejora implementadas no han sido suficientes para eliminar las causas que dieron lugar a la observación.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la suficiencia y oportunidad de las acciones de mejora, generando los ajustes que se consideren pertinentes para continuar con su implementación en procura a eliminar las causas que dieron lugar a lo observado, así como fortalecer las actividades de control y de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, para contribuir al mejoramiento continuo. Adicionalmente, dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 60 del PR-COA-0226 “*Liquidaciones Oficiales Aduaneras*” y Procedimiento PR-PEC-0117 “*Recurso en Sede Administrativa*” con el fin de mitigar la exposición al riesgo R7 “*Reportes, informes o actos administrativos no remitidos o remitidos de manera inoportuna, necesarios para otros procesos, subprocesos, dependencias o entidades.*” de la Matriz de Riesgos de Fiscalización y Liquidación, y R2 “*Vencimiento de términos*” Matriz de Riesgos Gestión Jurídica, los cuales tienen incidencia en el riesgo R1 “*Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente*”

en los términos de la ley y los procedimientos” de la matriz de Administración de Cartera.

5.5 Seguimiento Observación No. 9 frente a la inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos

Plan de Mejoramiento Autoevaluación Auditoría Tributos Aduaneros ATA 2021-004 / Subproceso Operación Aduanera - Subdirección Técnica Aduanera - Coordinación de Clasificación Arancelaria.

Realizadas las pruebas de cumplimiento consistentes en verificar la oportunidad de las respuestas de los pronunciamientos técnicos elaborados por la Coordinación de Clasificación Arancelaria, de la Subdirección Técnica Aduanera, efectuados a partir de los resultados de Análisis Técnico Científicos de muestras de mercancías, en 16 pronunciamientos técnicos con presunta extemporaneidad, se encontraron 7 con demora de más de 33 días hábiles, los cuales se detallan así: 100165398-110-357-1251; 100165398-110-357-1267; 100165398-110-357-1359; 100165398-110-357-1368; 100165398-110-357-1369; 100165398-110-357-1438; 100165398-110-357-1449.

Como resultado de la situación descrita, se observan deficiencias en el control y seguimiento a la respuesta por parte de la Subdirección Técnica Aduanera - Coordinación de Clasificación Arancelaria, en su rol de primera línea de defensa, dificultando el adecuado soporte para la toma de decisiones de las investigaciones que se adelantan por las direcciones seccionales y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en relación con las Dimensiones 3. “*Gestión con Valores para Resultados*” y 7. “*Control Interno*”, dentro de los Componentes 3. “*Actividades de Control*” y 5. “*Actividades de Monitoreo*”.

Por lo anterior, se recomienda evaluar la suficiencia y oportunidad de las acciones de mejora, generando los ajustes que se consideren pertinentes para continuar con su implementación en procura a eliminar las causas que dieron lugar a lo observado, así como fortalecer las actividades de control y de monitoreo por parte de la primera y segunda línea de defensa, para contribuir al mejoramiento continuo. Adicionalmente, dar cumplimiento al numeral 3.2 “*Tiempo y Condiciones para la Expedición del Pronunciamiento Técnico*” del Procedimiento PR-COA-0189 “*Pronunciamiento Técnico*” con el fin de mitigar la exposición al riesgo R3 “*Sustanciación Deficiente y/o Inadecuada de las Solicitudes*” de la Matriz de Riesgo de Apoyo a la Operación Aduanera.

6. EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Modelo Estándar de Control Interno - MECI desarrolla la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, siendo la base sobre la cual se construye y fortalece el Sistema de Control Interno en las entidades, aportando una estructura de control a la gestión, cuya efectividad se valora a través de sus 5 componentes: (1) Ambiente de control, (2) Evaluación del riesgo, (3) Actividades de control, (4) Información y comunicación y (5) Actividades de monitoreo. A continuación, se presenta el resultado de la evaluación de los componentes del MECI en los procesos auditados:

6.1 Ambiente de control

“Una entidad debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno (...).”²

En el ejercicio de seguimiento realizado, se observó qué, como resultado de la auditoría del año 2021 se presentaron actualizaciones en los procedimientos PR-COA-0226 *“Liquidaciones Oficiales Aduaneras”*, PR-PEC-0119 *“Atención a Procesos Judiciales”*, PR-PEC-0117 *“Recursos en Sede Administrativa”* y PR-COT-0269 *“Inicio del cobro en sede administrativa”*, fortaleciendo de esta forma los lineamientos para optimizar y mejorar el ejercicio en estos procesos.

De otra parte, la DSA de Cartagena, informó respecto del literal b, de la observación 4 de la auditoría ATA 2021-004, que remitió a la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, 4 informes acerca de la firmeza acaecida en los expedientes Nos. RV...1479; RV...110; RV...080 y RV...096. Igualmente, y como resultado del presente seguimiento, de acuerdo con lo informado por la dirección seccional, serán remitidos a la instancia pertinente, siete (7) casos de insumos por pérdida de oportunidad para la apertura de las investigaciones correspondientes.

En términos generales, en las Direcciones Seccionales auditadas se observaron acciones tendientes a fortalecer el ambiente de control, sin embargo, se detectan oportunidades de mejora frente a las observaciones encontradas en la auditoría ATA 2021-004, en asuntos puntuales tales como: la actualización de la Base de Suspensiones, el control en los insumos desde el subproceso de Operación Aduanera al Subproceso de Fiscalización y Liquidación por controversias en arancel, valoración y origen y el control en los actos administrativos ejecutoriados de la División de Fiscalización y Liquidación y la División Jurídica que deben ser enviados al Subproceso de Administración de Cartera, en la medida en que las

² Departamento Administrativo de la Función Pública, Manual Operativo Sistema de Gestión MIPG. V4.

acciones inscritas en el Plan de Mejoramiento, se están implementado con el fin de eliminar las causas que dieron origen a dichas observaciones.

6.2. Evaluación del riesgo

*“El propósito de este componente es “identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales”.*³

Como resultado del seguimiento efectuado por esta Oficina y en relación con las observaciones descritas en el numeral 5 del presente informe, se relacionan en la siguiente tabla, la asociación a los riesgos de los subprocesos evaluados:

Tabla No. 9 - Matrices de Riesgo Evaluadas.

Matriz de Riesgos	Riesgo/Descripción del Riesgo Operacional	Observaciones Seguimiento ATA 2022-003
SUBPROCESO OPERACIÓN ADUANERA		
Matriz ingreso de mercancías	R1. Incumplimiento de las condiciones y requisitos legales	Observación No. 1 Inoportunidad de remisión de los insumos: DSA Barranquilla, DSIA Buenaventura, DSA Cartagena y DSA Medellín. Observación No. 3 Desactualización de la Base de Suspensiones FT-OA-2298 de Operación Aduanera. DSIA Buenaventura y DSA Medellín.
Matriz apoyo a la operación aduanera	R3. Sustanciación deficiente y/o inadecuada de las solicitudes	Observación No. 2 Deficiencia en el control y seguimiento a las respuestas de las solicitudes de análisis fisicoquímicos (hoy Análisis técnico científico de muestras). Observación No. 5 Inoportunidad en la expedición de pronunciamientos técnicos. Nivel Central - Subdirección Técnica Aduanera.
SUBPROCESO FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
Matriz de Riesgos Fiscalización y Liquidación	R5. Actos administrativos proferidos fuera del término legal	Observación No. 1 Inoportunidad de remisión de los insumos: DSA Barranquilla, DSIA Buenaventura, DSA Cartagena y DSA Medellín.
	R7. Reportes, informes o actos administrativos no remitidos o remitidos de manera inoportuna, necesarios para otros procesos, subprocesos, dependencias o entidades	Observación No. 4 Incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro: DSA Cartagena
SUBPROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
Matriz de Riesgos Gestión Jurídica	R2. Vencimiento de términos	Observación No. 4 Incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro: DSA Cartagena
SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA		

³ Op. cit.

Matriz de Riesgos	Riesgo/Descripción del Riesgo Operacional	Observaciones Seguimiento ATA 2022-003
Matriz Administración de Cartera	R1. Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos	Observación No. 4 Incumplimiento de términos en la remisión de actos administrativos al proceso de cobro: DSA Cartagena

Fuente: Matriz de riesgos subprocesos y observaciones configuradas en la Auditoría.
Elaborado por equipo auditor.

De acuerdo con la información consignada en la tabla anterior, se concluye que, pese a la implementación de nuevos controles, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales, estos no han sido suficientes para mitigar las causas de las observaciones, presentándose exposición a la materialización de los siguientes riesgos:

- Incumplimiento de las condiciones y requisitos legales
- Sustanciación deficiente y/o inadecuada de las solicitudes
- Actos administrativos proferidos fuera del término legal
- Reportes, informes o actos administrativos no remitidos o remitidos de manera inoportuna, necesarios para otros procesos, subprocesos, dependencias o entidades
- Vencimiento de términos
- Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos.

Lo anterior, implica la necesidad de optimizar los controles frente a los riesgos identificados, teniendo en cuenta los reportes de materialización y resultados de auditorías y autoevaluaciones; evaluar la pertinencia de incorporar controles automáticos, que faciliten la gestión y el monitoreo, fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para mitigar el impacto y evitar su reiteración.

En el análisis realizado a los informes cuatrimestrales de gestión de riesgos de los subprocesos evaluados, de manera general se observó lo siguiente:

Los Subprocesos de Operación Aduanera, Fiscalización y Liquidación, Gestión Jurídica y Administración de Cartera, presentaron informes correspondientes al primer y segundo cuatrimestre de 2022, reportando los riesgos que se materializaron a nivel nacional, informando lo siguiente por cada subproceso:

Operación Aduanera:

Para segundo cuatrimestre se reportó la materialización del riesgo R2 *“Mercancía revisada sin el cumplimiento de condiciones y requisitos legales en el control aduanero”*, de la matriz Ingreso de Mercancías, en la Dirección Seccional de

Aduanas de Bogotá – Aeropuerto El Dorado, Grupo Interno de Trabajo de Importaciones, debido al levante de mercancías sin el presunto cumplimiento del visto bueno por ser sustancia agotadora de la capa de ozono.

Subproceso Fiscalización y Liquidación

Informa la materialización de los riesgos, R5 *“Actos Administrativos proferidos, notificados o comunicados fuera del término legal”*, en las DSA de Bogotá y DSA de Medellín y R7 *“Reportes, informes o actos administrativos no remitidos o remitidos de manera inoportuna, necesarios para otros procesos, subprocesos, dependencias o entidades”* en las DSIA de Pereira, Maicao y Santa Marta, los cuales están contemplados en las observaciones del seguimiento, para este subproceso. Igualmente, se materializaron los riesgos R1, R3 y R8, que no guardan relación con el ejercicio realizado.

Subproceso Gestión Jurídica

Reporta la materialización del riesgo R1 *“Proferir actuaciones que no se encuentren ajustadas a derecho”*, que no guarda relación con el ejercicio realizado.

Subproceso Administración de Cartera

Los responsables del subproceso reportan materialización del riesgo R1 *“Obligaciones exigibles no gestionadas eficientemente en los términos de la ley y los procedimientos”*, el cual esta contemplado en una observación del presente seguimiento ATA 2022-003, para este subproceso y el riesgo R2 que no guarda relación con el presente ejercicio.

Los riesgos mencionados en los anteriores subprocesos se gestionaron de conformidad con lo establecido en el PR-PEC-0243 *“Implementación, monitoreo y mejoramiento de la gestión de riesgos”*.

6.3. Actividades de Control

“Permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos”⁴

De acuerdo con las evidencias remitidas por los responsables de los subprocesos y, en consecuencia, de la implementación de acciones de control, respecto de los temas evaluados, se observó la implementación de nuevos controles, tendientes a

⁴ Op. cit.

mitigar las causas de las observaciones resultantes de la auditoría del año 2021, lo cual, además de fortalecer el ambiente de control, permite un mejoramiento de la gestión de riesgos.

Aun así, se observó que se presentaron deficiencias en la aplicación de controles definidos en las matrices de riesgos y en los procedimientos, propiciando la exposición a los riesgos mencionados en el numeral anterior, por tanto, se evidencia la necesidad de continuar ajustando y mejorando la efectividad de los controles en cuanto a: La salida y entrada de insumos desde el Subproceso de Operación Aduanera al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, las respuestas de las solicitudes de análisis técnico científicos de mercancías, la actualización de la Base de Datos de Suspensiones, la expedición de pronunciamientos técnicos, y en los términos de remisión de actos administrativos al proceso de Cobro.

6.4 Información y Comunicación

“Utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos”⁵

Se observó, según las evidencias y pruebas realizadas, la adopción de acciones que permitieron la mejora en la trazabilidad de la información y el control a los insumos de entrada y salida en los diferentes procesos.

Se implementó el Servicio Informático IRIS - *Instrumento para Revisión de Insumos y Expedientes Sancionatorios*, en el mes de diciembre de 2021 para el control de expedientes de sanciones y liquidaciones aduaneras, así mismo, se evidenció que, en los meses de junio y julio de 2022 se pusieron en producción los módulos de Insumos y Decomisos, que correspondían a la fase II del sistema. Igualmente se encuentra en desarrollo un módulo para el control de garantías conexas a los expedientes aduaneros.

Con respecto a la integridad de la información, se encontraron deficiencias en la conformación de las bases de datos, por cuanto no existe homogeneidad en los registros consignados frente a los mismos campos, lo que dificulta realizar cruces de información que permitan la trazabilidad de las controversias, entre los procesos.

Así mismo, se reitera la inexistencia de un sistema de información que apoye el control de la transmisión oportuna de los insumos generados en la División de Fiscalización y Liquidación Aduanera y División Jurídica al subproceso de Administración de Cartera, respecto de los actos administrativos proferidos y

⁵ Op. cit.

debidamente ejecutoriados, que deben ser remitidos con oportunidad para el inicio de las acciones de cobro.

6.5 Actividades de Monitoreo

“La evaluación permanente al estado del SCI implica el seguimiento al conjunto de dimensiones del Modelo, de tal manera que la autoevaluación y la evaluación independiente se convierten en la base para emprender acciones para subsanar las deficiencias y encaminarse en la mejora continua”.⁶

Frente a la responsabilidad que le asiste a la primera línea de defensa, de llevar a cabo la supervisión y control, a través de la Autoevaluación, la Subdirección de Fiscalización Aduanera, realizó autoevaluaciones en la vigencia 2022, a las DSIA Maicao, Tunja, Florencia, Santa Marta, Puerto Asís, Leticia, Sincelejo, Urabá, Valledupar.

La Subdirección de Cobranzas y Control Extensivo, realizó dos (2) visitas de supervisión a la DSI Barraquilla y a la DSIA de Villavicencio, en las cuales se verificó la coordinación, control y gestión a los actos administrativos aduaneros debidamente ejecutoriados que son recibidos.

Así mismo, producto de la visita adelantada en la DSA de Barranquilla, se observó que en razón de la auditoria ATA 2021-004, se han implementado acciones de autocontrol y monitoreo en los diferentes subprocesos auditados, destacándose cuadros de control de los insumos generados en el Subproceso de Operación Aduanera, así como de la salida al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, cuadros de control de los apoyos técnicos y de los análisis técnicos científicos, análisis previos de los actos administrativos ejecutoriados que llegan para inicio del proceso de cobro, con el fin de definir tanto la competencia como el cumplimiento de los requisitos de título ejecutivo, no obstante, se observó deficiencia en el control de las salidas generadas en la División Jurídica, en cuanto a los actos ejecutoriados.

En este mismo, sentido en la visita realizada a la DSA de Cartagena, en cuanto a las acciones de autocontrol y monitoreo, se unificaron criterios para el envío de los insumos del Subproceso de Operación a Aduanera al Subproceso de Fiscalización Liquidación.

⁶ Op. cit.

7. CONCLUSIONES.

- De acuerdo con lo observado respecto de las evidencias aportadas por los diferentes procesos y las pruebas realizadas en desarrollo del presente seguimiento, se estableció que se han tomado medidas de control que han permitido mejoras en el Sistema de Control Interno y que han disminuido la exposición a los riesgos detectados en la auditoría ATA 2021-004. Sin embargo, se observaron oportunidades de mejora que fueron expuestas en el contenido del presente informe.
- Finalizado el ejercicio de revisión al plan de mejoramiento ATA 2021-004 se estableció que existe conformidad con respecto al avance reportado y los soportes remitidos por los subprocesos en cada una de las 32 acciones de mejora propuestas, sin embargo, en las pruebas del seguimiento efectuadas, se encontró que 5 situaciones persisten, toda vez que los controles implementados y las acciones propuestas por las dependencias auditadas no han sido suficientes.
- En desarrollo del trabajo de campo, se detectaron cuatro actos administrativos en la DSI de Cartagena, que no habían sido remitidos a las direcciones seccionales competentes para el cobro de las obligaciones, situación que fue corregida con el envío de éstos, en desarrollo de la visita.
- Inoportunidad en la remisión de insumos por parte del Subproceso de Operación Aduanera al Subproceso de Fiscalización y Liquidación, disminuyendo el tiempo para el desarrollo de las investigaciones.
- En la revisión de la trazabilidad de las solicitudes de análisis técnico científico de muestras, se evidenció una mejora en el control y retroalimentación entre la Subdirección de Laboratorio Aduanero y las áreas que solicitan este servicio, no obstante, en pruebas de auditoría realizadas se encontraron solicitudes, con falta de completitud de la información para el registro en el SIE, generando reprocesos en el flujo de información.
- Verificada la oportunidad de la respuesta de los pronunciamientos técnicos gestionados en la Subdirección Técnica Aduanera, se evidenció una notoria disminución en los tiempos de respuesta, pese a lo cual persiste una oportunidad de mejora toda vez que obran solicitudes que superan el término establecido en la norma.
- Persisten deficiencias en los controles de revisión y seguimiento del formato FT-COA-2298 "*Informe base de datos de suspensiones*", para el período enero

- agosto de 2022, en la medida en que se presentaron casos de falta de completitud en el diligenciamiento de información en la herramienta de control.

- En las pruebas de auditoría se encontró mejora en los tiempos de remisión de actos administrativos ejecutoriados al subproceso de administración de cartera, no obstante, se identificaron casos que evidencian deficiencias en los controles de revisión y seguimiento a la remisión de los actos ejecutoriados.

8. RECOMENDACIONES.

- Dar continuidad a las labores de autocontrol y de autoevaluación de la primera y segunda línea de defensa del Sistema de Control Interno, lo que permitirá fortalecer el seguimiento y monitoreo a la gestión de los diferentes procesos.
- Revisar la pertinencia de ajustar o adicionar acciones del plan de mejoramiento, que atiendan las cinco observaciones donde se estableció que persisten deficiencias, continuando con el monitoreo y la revisión permanente para medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión.
- Realizar labores de seguimiento frente a la remisión oportuna de actos administrativos al proceso de cobro, de acuerdo con el domicilio del obligado y atendiendo a la competencia funcional y territorial de las diferentes direcciones seccionales.
- Evaluar el diseño de los controles para mejorar la remisión de los insumos por controversias de arancel, valoración y origen y documentos soporte por parte de Operación Aduanera a las dependencias de Fiscalización y Liquidación Aduanera, optimizando el flujo de información entre estas dependencias.
- Dar continuidad a la optimización de los controles tendientes al cumplimiento de los tiempos de respuesta a las solicitudes de análisis técnico científico de muestras, de tal forma que se efectúe una correcta determinación de los tributos aduaneros y sanciones cuando haya lugar a ello, se adelanten las inspecciones aduaneras con celeridad y constituyan soporte de las decisiones tomadas en las actuaciones adelantadas en control simultáneo y posterior.
- Optimizar los controles en los tiempos de respuesta de los pronunciamientos técnicos, con el fin de incrementar el aseguramiento logrado por la primera línea de defensa del Sistema de Control Interno y por el autocontrol de cada uno de los funcionarios ejecutores del procedimiento.



- Mantener la actualización de la base de suspensiones de operación aduanera, con el fin de fortalecer la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información, contribuyendo a una adecuada trazabilidad del proceso.
- Evaluar la armonización de los procedimientos PR-COA-0226 “Liquidaciones oficiales aduaneras” y PR -PEC 0117 “Recursos en sede administrativa”, respecto de la forma y términos previstos en la normatividad aduanera, que permita la estandarización de las actividades de remisión de la liquidación oficial a la gestión de cobro, junto con la resolución que resuelve el recurso de reconsideración, cuando a ello hubiere lugar, y los soportes pertinentes de la garantía.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Equipo Auditor

Aura Mireya Ochoa Morales

Edgar Aranda Leyton

José Rodolfo Martínez Ramírez

Juan Manuel Mosquera Cubides

Luis Ángel Ochoa Echeverría - Líder

Revisó: Omar Iván Colmenares Murcia – Evaluador Despacho OCI

Claudia Marcela Quiceno Duque – Jefe Coordinación de Auditoría Integral